

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de febrero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario

**FIJ. ALIM. 2004-112**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se atiende favorablemente la solicitud elevada por el joven DAVID ALEJANDRO PEREZ CAMACHO, relacionada con exonerar a su padre LUDWING FABIAN PEREZ PORRAS del pago de la cuota de alimentaria fijada a su favor, en razón a que a la fecha es mayor de edad, culminó su carrera universitaria y no depende económicamente de su progenitor.

Igualmente se accede a LEVANTAR la cautela decretada, esto es, el Impedimento de Salir del País del señor LUDWING FABIAN PEREZ PORRAS.

Por lo expuesto, el Juzgado

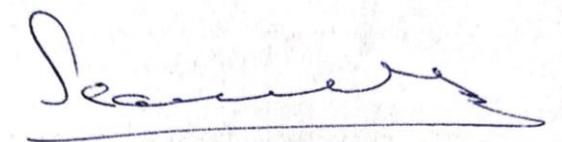
**RESUELVE**

**PRIMERO. - APROBAR** la exoneración de la obligación alimentaria decretada en el proceso con Rad. 2004-112 adelantado en este Despacho judicial por la señora DIVA AMPARO CAMACHO RAMIREZ como representante legal del entonces menor DAVID ALEJANDRO PEREZ CAMACHO, en contra el señor LUDWING FABIAN PEREZ PORRAS, por lo expresado en la parte motiva.

**SEGUNDO. - DECRETAR** el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en este proceso, específicamente la orden de Impedimento de Salir del País del señor LUDWING FABIAN PEREZ PORRAS. Oficiese a Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR